

MARCO NORMATIVO DE FINSOCIAL S.A.S.

Desde su constitución, FINSOCIAL estableció los pilares de su operación en el estricto cumplimiento de la Ley Colombiana vigente respecto a la originación de créditos de libre inversión bajo la modalidad de libranza y créditos de consumo.

NORMA REGULATORIA	NOMBRE	ALCANCE
LEY 1527 DE 2012	LEY DE LIBRANZA	Regula la originación de créditos por libranza y los descuentos directos de salarios, pensión y honorarios.
LEY 1902 DE 2018	LEY COMPLEMENTARIA DE LA LEY 1527 DE 2012	Se obliga a la constitución de Gerencia de Riesgos y de Patrimonio Autónomo.
DECRETO 1348 DE 2016	DECRETO REGLAMENTARIO LEY 1527 DE 2012	Por el cual se reglamentan la revelación de información y la gestión de riesgos en la venta y administración de operaciones de libranza efectuadas al amparo de la Ley 1527 de 2012.
DECRETO 1008 DE 2020	REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 1902 DE 2018	Reglamenta la transferencia de datos personales y demás información prevista a la Cámara de Comercio en su función de administrador del Registro Único de Entidades de Operadoras de Libranza y descuento directo.
LEY 1480 DE 2011	ESTATUTO DEL CONSUMIDOR	El estatuto, contempla un conjunto de normas de orden público, que regulan las relaciones de consumo derivadas de la cadena de comercialización de bienes y servicios entre productores, proveedores o expendedores y consumidores. Los ejes de protección son: problemas en la prestación de un servicio, telecomunicaciones, fallas en un producto o de baja calidad, incumplimiento de garantías, información engañosa, incumplimiento de incentivos ofrecidos, inconvenientes con el precio de un producto o el pago de un servicio, financiación de compras y servicios postales.
LEY 594 DE 2000	LEY GENERAL DE ARCHIVO	La Ley establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la Ley.
LEY 1266 DE 2008	LEY DE HABEAS DATA	Se aplica a todos los datos personales financieros, crediticios, comerciales y de servicios registrados en un banco de datos administrados por entidades públicas o privadas. En este sentido, la aplicación de dicha ley se encuentra encaminada a regular el uso de esa información y, por tanto, otro tipo de datos se encuentran excluidos de la aplicación de esta norma.
LEY 1581 DE 2012	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
DECRETO 1881 DE 2012	POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 1527 DE 2012.	Reglamenta parcialmente el artículo 14 de la Ley 1527 de 2012, con el fin de dar continuidad a las operaciones de libranza y/o descuento directo hasta tanto entre en operación el Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza, rigiéndose por los términos y plazo en que fueron pactadas hasta la extinción de la(s) obligación(es) que le dieron origen. En caso de cesión a otra entidad operadora, reliquidación o cualquier modificación a las condiciones inicialmente pactadas para las operaciones se sujetarán a lo establecido por la Ley 1527 de 2012 y demás normativa sobre la materia.

NORMA REGULATORIA	NOMBRE	ALCANCE
<p>DECRETO 2620 DE 2013</p>	<p>POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 1527 DE 2012</p>	<p>El Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza-Runeol, es el registro virtual llevado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tendrá como objetivo, dar publicidad a las entidades operadoras de libranza o descuento directo que cumplan con los requisitos para la inscripción establecidos en la ley y el presente decreto, y se les haya asignado el código único de reconocimiento a nivel nacional.</p>
<p>DECRETO 2371 DE 2014</p>	<p>POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 9° Y EL PARÁGRAFO TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO NÚMERO 2620 DEL 2013.</p>	<p>Renovación del Runeol. La inscripción en el registro estará vigente por un (1) año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que se asigna el respectivo código único en el Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza o descuento directo (Runeol) a cada entidad operadora, y se deberá renovar dentro del mes anterior a su vencimiento. Para el efecto, se utilizará el formulario correspondiente, al cual deberán anexarse los mismos documentos exigidos para la inscripción, salvo aquellos que se hubiesen aportado anteriormente y que no pierdan su vigencia.</p>

DEMÁS NORMAS ESTATUTARIAS Y/O ORGÁNICAS EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL CON RESPECTO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA COMPAÑA.